



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2026-MPCVZ

Zorritos, 07 de julio de 2026

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR**

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 013-2026-MPCVZ, de fecha 07 de julio de 2026; y con el Quórum reglamentario de los señores regidores, se debatió el primer punto de agenda: **Dictamen N° 0001-2026/MPCVZ-COSPyGA** Propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba "El proceso de Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Contralmirante Villar y la Hoja de Ruta de la Municipalidad provincial de Contralmirante Villar - Zorritos", de fecha 01 de julio de 2026; y;

VISTO:

Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; Informe N° 0107-2026/MPCVZ-SGSPyGA, de fecha 24 de junio de 2026, Informe Legal N° 213-2026-MPCVZ/GAJ-SYS, de fecha 26 de junio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que; "las municipalidades son órganos de Gobierno local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

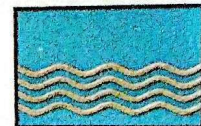
Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que; "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los Concejos Municipales, ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo Municipal: en concordancia, con el párrafo que antecede, el artículo 9° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades señala que el Concejo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR
Av. Faustino Piaggio N° 072- Zorritos - Contralmirante Villar-Tumbes.



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Municipal tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad con la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, los gobiernos locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental; asimismo, deben implementar el Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA), sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales que atraviesan el Gobierno Local y con la participación de la sociedad civil, respectivamente;

Que, mediante Informe N° 0107-2026/MPCVZ-SGSPyGA, de fecha 24 de junio de 2026, el Sub Gerente de Servicios Públicos(e) alcanza al Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental Informe concluyendo que es técnica y legalmente urgente proceder con la aprobación de la hoja de ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental mediante ordenanza municipal para evitar la nulidad de los actos realizados por la CAM y garantizar la continuidad de la gestión ambiental local.

Que, de conformidad con el Informe Legal N° 213-2026-MPCVZ/GAJ-SYS, de fecha 26 de junio de 2026, Opina que: Resulta Viable la Aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Contralmirante Villar y la Hoja de Ruta de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 013-2026-MPCVZ, de fecha 07 de junio de 2026; luego de un amplio debate de acordó aprobar el Dictamen N° 0001-2026/MPCVZ-COSPyGA Propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba "El proceso de Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Contralmirante Villar y la Hoja de Ruta de la Municipalidad provincial de Contralmirante Villar - Zorritos", de fecha 01 de julio de 2026

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en sujeción a la aplicación de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 013-2026-MPCVZ, de fecha 07 de julio del 2026: los señores regidores aprobaron por UNANIMIDAD, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR
Av. Faustino Piaggio N° 072- Zorritos - Contralmirante Villar-Tumbes.



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Dictamen N° 0001-2026/MPCVZ-COSPyGA Propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba "El proceso de Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Contralmirante Villar y la Hoja de Ruta de la Municipalidad provincial de Contralmirante Villar - Zorritos", de fecha 01 de julio de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. – EMITIR, la Ordenanza Municipal correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación el presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR-ZORRITOS
Lic. Janina M. Rujel Criollo
ALCALDESA